



DECRETO ALCALDICIO N° 23651

APRUEBA TRANSACCION EXTRAJUDICIAL ROSA
ESPINOZA FLORES Y ORDENA PAGO.

REQUINOA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

- Las facultades establecidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente la contenida en el artículo 65 letra i);
- Las facultades que le otorga al Concejo Municipal, la referida norma legal.

CONSIDERANDO:

1.- Carta presentada por doña Rosa Espinoza Flores, comerciante, cédula nacional de identidad [REDACTED] señalando que con fecha 12 de junio de 2023, cerca del mediodía, mientras transitaba por la vereda, por calle Rafael Tagle, hacia calle Comercio, para pagar una cuenta, tropezó fuertemente en un desnivel en la vereda, en las afueras del ex – Colegio de las Monjitas, golpeando violentamente su rodilla izquierda.

2.- Que producto de la caída, sufrió un fuerte dolor en su rodilla derecha. Sin embargo, como pudo, fue a trabajar a su negocio ubicado en calle Leonardo Murialdo N° 126, venta de ropa americana, llamado “Rosa Boutique”. En la tarde, terminando su jornada, el dolor ya no le permitía apoyar la pierna, teniendo que recurrir a familiares para su traslado.

3.- Los dolores continuaron, pero como coincidió con un fin de semana, debió concurrir a principios de la semana siguiente, a un centro de salud, en la comuna, quienes le señalaron que era muy probable que podría tratarse de una fractura.

4.- Lo anterior hizo necesario la concurrencia de la afectada, al Hospital de Rancagua, como consta en Datos Atención de Urgencia e Informe de Lesiones, FOLIO: 9073227, de fecha 19 de junio de 2023, donde se ratificó mediante el procedimiento de Rayos X, de la fractura en la RÓTULA de la rodilla derecha.

5.- Informe Técnico de la Prevencionista de Riesgos de la Municipalidad de Requinoa, doña Luisa Macarena Cuevas Rojas, de fecha 7 de agosto de 2023, quien verifica en visita a terreno, el desnivel en la vereda, en calle Rafael Tagle, que provocó el tropezón de la afectada, y la posterior caída, con las consecuencias ya referidas. Además, se refiere haber realizado la reparación de la vereda en desnivel, y con ello, evitar la ocurrencia de un nuevo incidente.

6.- Que existe numerosa jurisprudencia de nuestros tribunales de justicia, que condenan a los municipios, con argumentos como “la omisión o ausencia de actividad del ente municipal, que se construye sobre la base de no haber velado esta entidad por la correcta mantención o reparación de la calle, o la correspondiente señalización de peligro para el tránsito peatonal, toda vez que en el piso se encontraba la vereda en un desnivel, lo que no se encontraba debidamente señalado, a fin de evitar peligro para la seguridad de las personas, atribuyendo así a la Municipalidad la obligación de velar por el buen estado de los bienes nacionales de uso público que administra y señalar todo desperfecto que genere algún riesgo”. De acuerdo a eso, se determina que una Municipalidad incurre en falta de servicio, puesto que la falta de mantención de la calle o vereda, configura una infracción al deber legal de administración de los bienes nacionales de uso público.

7.- Certificado N° 449, mediante el cual consta que en Sesión N° 077 del Concejo Municipal de fecha 24/08/2023, con el fin de precaver un litigio eventual, acuerda en forma unánime el pago único y total de \$1.500.000.- a doña ROSA ELENA ESPINOZA FLORES, cédula de identidad [REDACTED] por el daño causado producto de la caída por desnivel de vereda.

8.- La afectada deberá, en documento adjunto, suscrito ante la Secretaría Municipal, como Ministro de Fe, renunciar expresamente a cualquier tipo de acción civil o penal, o de cualquiera otra naturaleza, en contra de la Municipalidad de Requinoa, derivado del incidente ocurrido.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE AL PAGO** a doña ROSA ELENA ESPINOZA FLORES, RUT [REDACTED] la suma única y total de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), mediante el giro de cheque nominativo a su nombre, con fecha de entrega el día 12 de septiembre de 2023.
2. **INSTRUYASE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** a dar cumplimiento al pago en la fecha establecida y remitir en el más breve plazo posible a la Dirección Jurídica, los antecedentes que den cuenta de dicho pago, y de la recepción a plena satisfacción de la afectada, con la firma de los documentos contables.
3. **IMPÚTESE** a la cuenta N° 215-26-02-000-000-000 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 664/2023, de fecha 7 de septiembre de 2023, el pago de \$1.500.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/MMN/ceab

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Jurídico (1)

Interesado (1)

Archivo.-